

Asunto: Ayudas del Ministerio de Economía y Competitividad para financiar los costes asociados a la nueva contratación de titulados universitarios y no universitarios con formación profesional de grado superior o equivalente para la ejecución de actividades de I+D+i en la empresa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/02/pdfs/BOE-B-2016-12396.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/24/pdfs/BOE-A-2013-8080.pdf>

Normativa: Resolución del 21 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de la Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas EMPLEA. BOE 2 de abril de 2016.

Beneficiarios: PYMEs, Jóvenes Empresas Innovadoras (JEIs) y "spin-off" en España.

Requisitos de las personas a contratar (tecnólogos):

- Tener la titulación académica exigida en la resolución de concesión de la ayuda a la contratación.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad beneficiaria en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria (En el caso de JEIs o spin-off no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se tuvo con un centro tecnológico o una Institución de I+D sin ánimo de lucro).
- No haber estado contratado previamente mediante contrato laboral financiado por las líneas de ayudas Incorpora ó Emplea.
- No contar con una participación en el capital social de la empresa beneficiaria que suponga una capacidad de control directa o indirecta.

Características de los contratos: La fecha de entrada en vigor del contrato podrá ser anterior al inicio del periodo de ejecución de la ayuda pero no anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE (2 de abril de 2016).

Retribución anual bruta mínima de 19.000.-€ en caso de tecnólogo titulado

universitario y 15.000.-€ para los tecnólogos titulados no universitarios.

Duración mínima del contrato: La duración mínima del contrato se ajustará al periodo de ejecución de la ayuda (36 meses contados desde la fecha de inicio). La contratación deberá ser a jornada completa y con dedicación exclusiva a la realización de las actividades de I+D+i que serán las detalladas en la solicitud presentada por la empresa contratante. Los contratos no podrán contar con deducciones o bonificaciones de ningún tipo. Una misma empresa no podrá solicitar más de **dos** ayudas.

Tipo de ayuda: Subvención de 65%. (75% en Andalucía, Canarias, CLM, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla).

Importe máximo de la ayuda: 30.000.-€ anuales (tecnólogo titulado universitario) y 25.000.-€ anuales (titulado no universitario).

Pago: Por anualidades (3 anualidades). El pago de la primera anualidad se efectuará por anticipado una vez dictada la resolución de concesión.

Fecha de presentación de solicitudes: Desde el 14 de abril hasta el 4 de mayo de 2016 (a las 15h).